



VERBAL DE PERTENENCIA DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120180031600
DEMANDANTE: BEATRIZ EUGENIA BUENO VILLAMIZAR
DEMANDADO: REBECA ISABEL RODRÍGUEZ DE BARRIOS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente fijación de fecha de audiencia inicial. Sírvasse proveer.

Oficial mayor ANGELICA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y siendo procedente, este Despacho, convocará a audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 13 de julio de 2022, a las 8:30 AM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante BEATRIZ BUENO VILLAMIZAR, su apoderada EUNICE PEREAÑEZ DE BOLAÑO, demandada REBECA RODRÍGUEZ DE BARRIOS y la curadora de personas indeterminadas MARBEL HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que, llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 13 de julio de 2022, a las 8:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
2. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: demandante BEATRIZ BUENO VILLAMIZAR, su apoderada EUNICE PEREAÑEZ DE BOLAÑO, demandada REBECA RODRÍGUEZ DE BARRIOS y la curadora de personas indeterminadas MARBEL HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.
3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 385-2022

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico.
PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co
Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/malambo>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 32 de fecha 2 de junio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL DE PERTENENCIA DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120180031600
DEMANDANTE: BEATRIZ EUGENIA BUENO VILLAMIZAR
DEMANDADO: REBECA ISABEL RODRÍGUEZ DE BARRIOS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

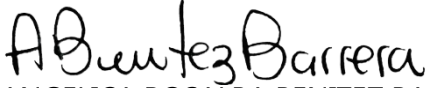
Malambo, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 966AB

Nombre	Dirección física y electrónica
Demandante BEATRIZ BUENO VILLAMIZAR	bueno_villamizar@hotmail.com
Apoderada EUNICE PEREAÑEZ DE BOLAÑO	niche57@hotmail.com
Demandada REBECA RODRÍGUEZ DE BARRIOS	nancyrodriguez@outlook.com
Curadora de personas indeterminadas MARBEL HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ	marbelluzhenriquez@hotmail.com
Perito ROBINSON DE LA CRUZ HERRERA	rodec1470@gmail.com

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 1 de junio de 2022, resolvió:

1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 13 de julio de 2022, a las 8:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
2. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: demandante BEATRIZ BUENO VILLAMIZAR, su apoderada EUNICE PEREAÑEZ DE BOLAÑO, demandada REBECA RODRÍGUEZ DE BARRIOS y la curadora de personas indeterminadas MARBEL HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.
3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas."

Atentamente,

ANGELICA ROSALBA BENITEZ BARRERA
Oficial mayor

